

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 27 ENE 2022

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2019-01214-00

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante a fin de que se sirva a dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial mediante proveído calendado 23 de agosto de 2021 -f. 57 c1- en el término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, so pena que al presente asunto se le apliquen las consecuencias procesales adversas contenidas en el artículo 317 numeral 1° de Código General del Proceso.

SEGUNDO: Secretaría, controle el término antes señalado fenecido el cual, devuélvanse nuevamente al despacho las diligencias para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 012 Hoy 28 ENE 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz